E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 577 DE 2026.

ENTIDAD CONTRATANTE:	E.S E HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - NIT. 890.985.660-7
REPRESENTANTE LEGAL:	JOEL EDILBERTO LOPEZ RUIZ 72.254.269 de Barranquilla atlético
CONTRATISTA:	LUIS GABRIEL PEREZ HENAO C.C. 72.047.448 expedida en Malambo
SUPERVISOR:	Sugerente de atención al usuario E.S.E. HOEVC
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD EN LAS MODALIDADES EXTRAMURAL E INTRAMURAL A LA POBLACIÓN ASIGNADA EN LOS MICROTERRITORIOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, MEDIANTE LA OPERACIÓN DEL EQUIPO BÁSICO DE SALUD ESPECIALIZADO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DEL MODELO DE SALUD PREVENTIVO Y PREDICTIVO BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 000525 DEL 25 DE MARZO DE 2026
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($32.000.000 oo M/CTE)
DURACIÓN:	TRES (03) MESES Y VEINTITRÉS (23) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026.

El día ocho (08) del mes de septiembre de 2026, el doctor **JOEL EDILBERTO LOPEZ RUIZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **72.254.269** de **Barranquilla atlético**, en su calidad de Gerente de la E.S.E. Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz del Municipio de San Pedro de Urabá - Antioquia y **LUIS GABRIEL PEREZ HENAO**, identificado con **C.C. 72.047.448** expedida en Malambo, damos inicio al contrato de prestación de servicios profesionales 577 de 2026 de conformidad con los términos establecidos en dicho contrato.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: En los términos del Manual de contratación, el Hospital designa como interventor al Sugerente de atención al usuario E.S.E. HOEVC.

Para constancia se firma una vez leída y aprobada por los que intervienen en ella, el día ocho (08) del mes de septiembre de 2026.

Por el HOSPITAL,

JOEL EDILBERTO LOPEZ RUIZ
Gerente E.S.E. H.O.E.V.C.

Por EL CONTRATISTA,

LUIS GABRIEL PEREZ HENAO
C.C 72.047.448 Malambo

Por el SUPERVISOR,

JESÚS GUSTAVO GUEVARA PATERNINA
Subgerente De Atención Al Usuario E.S.E. H.O.E.V.C.

	ESE HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ **890985660** **SAN PEDRO DE URABA**	Código: F-GFP-03 Versión: 01 Fecha: 2020/04/13

CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 880

Expedido a los **08** días del mes de Septiembre de la Vigencia de **2026** responsable del PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que la Vigencia Fiscal de **2026** se ENCUENTRAN REGISTRADOS ESTOS VALORES:

RUBRO	COD.CPC	VIGENCIA	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
245020901002	0000	Actual	PROGRAMA EQUIPOS BASICOS EN SALUD -EBAS RES -#	32,000,000

TOTAL:	**32,000,000**
SON: TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L	
Afectando la Disponibilidad No: D26880	**Contrato No:**
A Nombre De: PEREZ HENAO LUIS GABRIEL	
N.I.T.: 72.047.448	**TIPO DOCTO MVTO:** C26

Concepto: CPS-577-2026:PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD EN LAS MODALIDADES EXTRAMURAL E INTRAMURAL A LA POBLACIÓN ASIGNADA EN LOS MICROTERRITORIOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, MEDIANTE LA OPERACIÓN DEL EQUIPO BÁSICO DE SALUD ESPECIALIZADO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DEL MODELO DE SALUD PREVENTIVO Y PREDICTIVO BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL MEDIANTELA RESOLUCIÓN NO. 000525 DEL 25 DE MARZO DE 2026

Gerente
Joel Edilberto López Ruiz

Subgerente Administrativo
Ana María Solera Lozano

E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES - CPS No. 577 DE 2026. SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ Y LUIS GABRIEL PEREZ HENAO.

CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ NIT. 890.985.660-7
REPRESENTANTE LEGAL	JOEL EDILBERTO LOPEZ RUIZ CC. 72.254.269 de Barranquilla
CONTRATISTA:	LUIS GABRIEL PEREZ HENAO C.C. 72.047.448 expedida en Malambo
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD EN LAS MODALIDADES EXTRAMURAL E INTRAMURAL A LA POBLACIÓN ASIGNADA EN LOS MICROTERRITORIOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, MEDIANTE LA OPERACIÓN DEL EQUIPO BÁSICO DE SALUD ESPECIALIZADO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DEL MODELO DE SALUD PREVENTIVO Y PREDICTIVO BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 000525 DEL 25 DE MARZO DE 2026
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($32.000.000.oo M/CTE)
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES Y VEINTITRÉS (23) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	CDP N° 880 DE FECHA 08/09/2026

Entre los suscritos a saber: La **E.S.E. HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ,** Identificada con NIT. 890.985.660-7, Con Representante Legal Doctor **JOEL EDILBERTO LOPEZ RUIZ** identificado con C.C. Nº **72.254.269** de Barranquilla, en calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto Municipal Nº. 048 de fecha 27 de marzo de 2024 y acta de posesión 025 del 01 abril de 2024, debidamente facultado por la junta directiva, en uso de las facultades legales y estatutarias y quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte y por la otra, **LUIS GABRIEL PEREZ HENAO,** identificado con **C.C. 72.047.448** expedida en Malambo**,** quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previas las siguientes:

E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABA

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que para el desarrollo de la actividad descrita en el objeto del presente contrato de prestación de servicios profesionales, la E.S.E Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz, del Municipio de San Pedro de Urabá - Antioquia, no cuenta con un profesional que realice las actividades de ginecología que realice las operaciones de equipo básico de salud especializado, garantizando el cumplimiento de los lineamientos del modelo de salud preventivo y predictivo basado en la atención primaria en salud (APS) financiado por el ministerio de salud y protección social mediante la resolución no. 000525 del 25 de marzo de 2026. **SEGUNDO:** Se acude a esta modalidad de contratación en razón a que no existe personal de planta que ejecute esta actividad y se requiere contar con un profesional que cuenta con la experiencia e idoneidad relacionada que garantice una adecuada prestación del servicio de psiquiatria para las actividades colectivas de salud contempladas según los linealitos establecidos por el ministerio de salud y protección social, **TERCERO:** Que, el presente contrato es de aquellos denominados de prestación de servicios profesionales y la modalidad de contratación es directa. **CUARTO:** De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 195, numeral 6º de la Ley 100 de 1993, donde señala que las Empresas Sociales de la Salud en materia contractual se someten al derecho privado, teniendo la facultad discrecional de utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación estatal – Ley 80 de 1993. **QUINTO:** Que, el ministerio de salud, protección social y la E.S.E Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz ha decidido en su integralidad articular Los Equipos Básicos de Salud. **SEXTO:** Que la prestación de servicios se contrata en razón a las calidades, idoneidad y experiencia del contratista. En ejercicio de la voluntad las partes libremente han decido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** Prestar Servicios Profesionales Como Médico Especialista En psiquiatria Para Brindar Atención Integral En Salud En Las Modalidades Extramural E Intramural A La Población Asignada En Los Microterritorios Del Municipio De San Pedro De Urabá, Mediante La Operación Del Equipo Básico De Salud Especializado, Garantizando El Cumplimiento De Los Lineamientos Del Modelo De Salud Preventivo Y Predictivo Basado En La Atención Primaria En Salud (APS) Financiado Por El Ministerio De Salud Y Protección Social Mediante La Resolución No. 000525 Del 25 De Marzo De 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista manifiesta: **a)** Conocer perfectamente la naturaleza de las funciones por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contratado, todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **b)** Bajo la gravedad del juramento que se considera prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y la ley; en caso de ocultamiento al respecto responderá el contratista.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista debe: **1)**. Cumplir y Presentar ante el supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. **2).** Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato. **3).** Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a este. **4).** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **5)**. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo. **6)**. Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del presente contrato. **7).** Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto. **8)**. Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz**. 9).** Desarrollar las actividades objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o el ordenador del gasto. **10)**. Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia si hubiere lugar**. 11).** En lo posible asistir a las reuniones y eventos que disponga LA E.S.E y participar en las actividades y programas que LA E.S.E considere necesario, para el adecuado desarrollo de las políticas institucionales y organización, programación y desarrollo de los eventos de expresión cultural a realizarse. **12)**. Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT. **PARAGRAFO:** Las obligaciones descritas en la presente cláusula son de contenido general para los contratos de prestación de servicios celebrados por LA E.S.E y se exigirá su cumplimiento en cuanto tengan relación directa con el mismo. **B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1).** Apoyar el desarrollo, seguimiento e interconsulta de pacientes psiquiatricos a través del equipo básico **2)** Promover e implementar las estrategias institucionales y territoriales de Promoción de la Salud, Prevención de la Enfermedad y gestión del riesgo. **3)**Realizar atención médica especializada presencial y extramural a la población en los territorios y micro territorios priorizados del municipio**. 4)** Identificar las condiciones de salud las personas, familias y comunidades en los micro territorios y gestionar la respuesta efectiva en salud a las diferentes modalidades de atención (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina). **5)** Promover y facilitar respuestas integrales a las necesidades de las personas, familias y comunidades,

por medio de la articulación de la oferta de los servicios sociales, conforme al contexto poblacional y acorde con el curso de vida. **6)** Desarrollar procesos educativos que faciliten a las personas elegir y adoptar prácticas favorables a la salud, prácticas de cuidado, para el desarrollo humano. **7)** Desarrollar espacios de participación social y popular por cada vereda- barrio donde operen los equipos básicos de salud. **8)** Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada micro territorio. **9)**. Valoración de primer contacto de acuerdo con los siguientes instrumentos: a) familiograma, APGAR familiar, escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT y Ecomapa. **10)** Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados. **11)** Identificar las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo-género, etnia, entre otras características pertinentes y por micro territorio asignado. **12)** Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina). **13)** Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública. **14)** Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud. **15)** Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno. **16)** Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades. **17)** Canalizar a la oferta de servicios brindada por otros sectores en el territorio conforme a las prioridades y necesidades sociales de la salud identificadas. **18)** Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores. **19)** Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: EL CONTRATANTE** se obliga a: 1) Cancelar dentro del término y de manera oportuna el pago de los servicios contratados. 2) Ejercer el control de ejecución del contrato a través de un supervisor designado por el Gerente. 3) Suministrar al contratista información necesaria para el desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El Valor Del Presente Contrato Se Estipula En La Suma De **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L($32.000.000.00 M/CTE).** La E.S.E HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ, Pagará al contratista el valor pactado en esta cláusula en la siguiente forma: El Hospital pagará al Contratista una tarifa fija de

E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABA

OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000.oo), asignadas a los veintitrés (23) días correspondientes al mes de septiembre de 2026 y tres (3) cuotas iguales por un el mismo valor, que se pagará dentro de los quince días después de la previa presentación de la factura de venta o cuenta de cobro, con la constancia de cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social e integral y parafiscales si a ello hubiera lugar y la certificación expedida por el Supervisor, con relación al cumplimiento de las obligaciones pactadas. Este pago está sujeto al cumplimiento del 100% de las metas programadas y ejecutadas durante el mes. Lo anterior sin perjuicio del derecho de turno consagrado en el Artículo 19 de la ley 1150 de 2007, (artículo que por ser disposición general si aplica al régimen contractual especial de las ESE).**CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** EL HOSPITAL atenderá el pago del valor del presente Contrato con cargo al rubro presupuestal No. 2.4.5.02.09.010.02 PROGRAMA EQUIPOS BASICOS EN SALUD-EBAS RESOLUCION 525 Y 229", amparado con la disponibilidad presupuestal No. **880** del 08 de septiembre de 2026, expedida por el Jefe de Presupuesto de la entidad. **CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de ejecución del presente contrato será de TRES (03) MESES Y VEINTITRES DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISOR:** Sin perjuicio de la vigilancia por parte de las autoridades competentes, EL HOSPITAL a través del Sugerente de atención al usuario E.S.E. HOEVC, quien supervisará la cabal ejecución del servicio profesional encomendado y por lo tanto está facultado mediante Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, así mismo podrá formular las observaciones del caso a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar. La Supervisión, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de las especificaciones, soportes a presentar y obligaciones objeto del contrato. Todas las instrucciones, órdenes, autorizaciones y sugerencias que la supervisión imparta deberán constar por escrito, en cuyo caso serán consideradas directamente por EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA deberá proceder al acatamiento de las instrucciones, tal como se estipula en este contrato. El control a que se refiere esta cláusula, no aminora en ningún grado la responsabilidad del CONTRATISTA ni su autoridad en la dirección del servicio. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL HOSPITAL se reserva el derecho de realizar eventuales cambios en la supervisión contractual, si lo considera necesario para sus intereses, sin que por esto EL CONTRATISTA pueda ejercer ningún reclamo; por el contrario, EL CONTRATISTA deberá acatar cualquier determinación que en este sentido tomen las directivas del HOSPITAL. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Será obligación del CONTRATISTA hacer seguimiento a la ejecución del Contrato para eventuales adiciones, así como deberá conservar

copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo del mismo. **CLÁUSULA NOVENA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL**: Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA o el personal que ésta última utilice en la realización de las actividades que constituye el objeto del presente contrato, por lo tanto, no habrá lugar a subordinación y pago de prestaciones sociales ni a ninguna otra remuneración de carácter laboral. **CLÁUSULA DECIMA: CLAUSULA PENAL.** Expresamente se conviene una cláusula penal equivalente al (10%) del valor total del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, En tal evento este contrato podrá darse por terminado por EL HOSPITAL, descontar dicho porcentaje del saldo debido a EL CONTRATISTA. Sin menoscabo del cobro de lo debido y de los perjuicios que puedan ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESION Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el contrato, ni subcontratar, salvo que cuente con la autorización expresa del HOSPITAL para hacerlo. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO.** EL HOSPITAL podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo, sin indemnización alguna y sin necesidad de dar aviso previo al CONTRATISTA en los siguientes casos. 1. Por incumplimiento, abandono o descuido del CONTRATISTA de la obligación contratada; lo cual no dará lugar a indemnización para EL CONTRATISTA. 2. Por incapacidad del CONTRATISTA de seguir prestando sus servicios, si a juicio del HOSPITAL, fuere de tal naturaleza que no pudiere continuar con la prestación del servicio. 3. Por mutuo acuerdo entre las partes, caso en el cual se reconocerán, previa negociación, los honorarios que le corresponden al CONTRATISTA en proporción a la parte ejecutada del contrato, si a ello hubiere lugar. **PARAGRAFO.** Los hechos sujetos a comprobación de las causales de terminación, serán establecidas unilateralmente por EL HOSPITAL. La terminación anticipada del contrato, no impide que el HOSPITAL tome posesión de lo contratado y continúe inmediatamente la ejecución contractual. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. NATURALEZA DEL CONTRATO**. El presente contrato se regirá en todo lo no estipulado en él, por las normas del Derecho Privado. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. INTERPRETACIONES DEL CONTRATO.** Cuando surgieren discrepancias sobre la interpretación de las Cláusulas del contrato que puedan traer parálisis o perturbar su ejecución, EL HOSPITAL, convocará al CONTRATISTA y le expondrá su criterio del contrato; de dicha reunión se levantará una Acta y si no se llegare a ningún acuerdo, EL HOSPITAL le indicará al CONTRATISTA sobre la forma como debe continuar y ser ejecutado. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. MODIFICACIONES CONTRACTUALES**. Cuando se presenten circunstancias debidamente comprobadas que justifiquen la modificación de cualquiera de las

Cláusulas del Contrato, las partes suscribirán el documento pertinente que contendrá con claridad y precisión la reforma requerida. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. SUSPENSION.** Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas que impidan la continuación del Contrato, las partes suspenderán su ejecución mediante la suscripción de un acta que exprese las causales de tal decisión, el estado del contrato en cuanto a su desarrollo y término de duración de la suspensión. Igualmente se adoptarán las medidas de conservación que se consideren pertinentes y si es del caso se convendrán los costos de la suspensión y la forma de pago. Vencido el término, las partes suscribirán un acta de reanudación del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. GASTOS**, Son de cargo del CONTRATISTA, los gastos que se ocasionen en la legalización y perfeccionamiento de este contrato, así como los de timbre si a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**. Para la solución de controversias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del mismo, y si las partes no se ponen de acuerdo, se acudirá a los mecanismos establecidos en las normas que rigen la materia, acudiendo a primera instancia a la conciliación. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. REMANENTE**. Una vez autorizado y pagados los honorarios al contratista será para EL HOSPITAL el remanente del contrato, el cual se retendrá al momento del pago de la última cuota al CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMA. SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** De conformidad con el artículo 282 de la ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá afiliarse por su propia cuenta a al Sistema General de Seguridad Social y a la ARL. En todo caso, EL CONTRATISTA se obliga a mantener al día durante toda la vida y ejecución del contrato, los pagos de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones. Salvo norma en contrario, deberá cotizar sobre una base equivalente al 40% de los honorarios mensuales recibidos y deberá pagarse mes vencido. EL HOSPITAL al momento de liquidar el contrato verificará la relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas y en el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, retendrá la suma adeudada y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas. Igualmente se deja en claro que EL CONTRATISTA presta sus servicios de manera personal y por su cuenta y riesgo, por lo tanto, EL HOSPITAL no asume ninguna responsabilidad por accidentes o enfermedades sufridas durante la ejecución del contrato. Para la cobertura de los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, EL CONTRATISTA, podrá afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, de conformidad con la reglamentación expedida para tal efecto. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. INDEMNIDAD**. El contratista se obliga para con el HOSPITAL a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven

de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del contrato, directa o indirectamente. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** EL HOSPITAL podrá unilateralmente de conformidad con el artículo 30 del acuerdo N° 003 del 30 de junio de 2026, interpretar, modificar, y terminar unilateralmente el presente contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. GARANTÍAS.** Teniendo en cuenta el riesgo que se presenta con la celebración de esta contratación y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del acuerdo 003 del 30 de Junio de 2026, estatuto de contratación y el manual de contratación de la E.S.E Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz, teniendo en cuenta los riesgos asociados a la presente contratación, se hace necesario que el contratista constituya una serie de pólizas a favor de la E.S.E. Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz con el fin de cubrir los siguientes amparos. **Póliza de Responsabilidad Civil Médica**: Por la suma equivalente a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes, que cubra los siguientes amparos: daño emergente por el acto médico, responsabilidad civil médica, uso de equipos de diagnóstico, suministro de medicamentos, sustitución provisional, Gastos de Defensa: sublímite del 10% del valor asegurado de la póliza por evento y vigencia, con una duración o término equivalente a 365 días. **Póliza de cumplimiento**: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y un amparo igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más. **Póliza de calidad del servicio:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y un amparo igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: RETENCIONES.** El presente contrato estará sujeto a las retenciones autorizadas por ley, ordenanza o acuerdo

Nombre	Código XENCO	Porcentaje
AUTORRETENCION	105	
COMPRA DE VEHICULOS	5	1%
COMPRAS DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PE	3	1%
COMPRAS GENERALES DECLARANTES 2,5%	1	2,5
COMPRAS GENERALES NO DECLARANTES 3,5%	2	3,5%
CONTRATOS DE CONSTRUCION Y URBANIZACION	16	2%
CONTRIBUCION CONTRATO DE OBRA	106	5%
ENAJENACION DE ACTIVOS FIJOS DE PERSONAS	4	1%
ESTAMPILLA PROANCIANO Aplica para todos	100	4%
ESTAMPILLA PRODEPORTE Aplica para todos	101	2,5%
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	102	1%
HONORARIOS Y COMISIONES NO DECLARANTES	15	10%

HONORARIOS Y COMISIONES PERSONAS JURIDIC	14	11%
OTRAS DEDUCCIONES	99	100%
RET.ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	19	4%
RETARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	20	3,5%
RETEICA .09%	103	0,9%
RETEICA 1% Aplica para todos	104	1%
RETENCION EMPLEADOS ART 383	18	
SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA	8	1%
SERVICIO DE TRANSPORTE NACIONAL TERRESTR	10	3,5%
SERVICIOS DE HOTELES Y RESTAURANTE DECLA	12	4
SERVICIOS DE HOTELES Y RESTAURANTES NO D	13	3,5%
SERVICIOS DE TRANSPORTE NACIONAL DE PASA	9	3,5%
SERVICIOS GENERALES DECLARANTES	6	4%
SERVICIOS GENERALES NO DECLARANTES	7	6%
SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD PRESTADOS	11	2%
SERVICIOS PRESTADOS POR EMPRESA DE VIGIL	17	2%
RETEIVA		15%

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA presento los siguientes documentos y cumple los siguientes requisitos: Hoja de vida en el formato del Departamento Administrativo de la Función Pública, Declaración de Bienes y Rentas, fotocopia de los títulos profesionales realizados, Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, Paz y salvo expedido por la Contraloría General de la República (Boletín de Responsables Fiscales), RUT, certificado de existencia y representación, oferta presentada por el contratista, fotocopia del documento de identidad, acreditar su afiliación Al Sistema General de Seguridad Social, también hace parte del presente convenio el Registro Presupuestal expedido por EL HOSPITAL. **CLÁUSULA VÉGESIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL**. Para todos los efectos legales y contractuales, se fija como domicilio el Municipio de San Pedro de Urabá, por ser éste uno de los lugares de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ

Para la entidad	Para el contratista
Nombre: JOEL EDILBERTO LOPEZ RUIZ **Cargo:** Gerente. **Dirección:** Calle 54. Nº 47- 102. Barrio Veracruz. **Ciudad**: San Pedro de Urabá – Antioquia. **Teléfono:** (4) 8205065 – 8205073 - 8205716 **Email:** secretaria@ese.hoevc.gov.co	**Nombre:** LUIS GABRIELPEREZ HENAO **Dirección:** carrera 107A N 104- 42 Apartado **Ciudad**: Apartado **Teléfono: 316 406 1750** **Email:** Lugph@hotmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia se firma por las partes el presente contrato a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2026 en dos ejemplares del mismo tenor.

Por el Hospital,

JOEL EDILBERTO LOPEZ RUIZ
Gerente E.S.E. H.O.E.V.C.

Proyecto:
Jessica Hernández Galván
Abogada – Contratación

Por el Contratista,

LUIS GABRIELPEREZ HENAO
C.C. 72.047.448 expedida en Malambo

E.S.E. HOSPITAL ÓSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
Dr. JOEL EDILBERTO LÓPEZ RUIZ

Gerente

San Pedro de Urabá, Antioquia

ASUNTO: Propuesta de Servicios Profesionales Especializados en Psiquiatría – Operación del Equipo Básico de Salud Especializado.

Por medio de la presente, pongo a su disposición la propuesta técnica y económica para la **prestación de servicios profesionales como Médica Especialista en Psiquiatría**, con el propósito de integrar y operar el **Equipo Básico de Salud (EBS) Especializado** en la E.S.E. Hospital Óscar Emiro Vergara Cruz, de conformidad con lo establecido en la **Resolución No. 000525 del 25 de marzo de 2026** dictada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Objetivos del Servicio

- **Objetivo General:**

  Garantizar la atención médica especializada e integral en Psiquiatría a la población asignada del municipio de San Pedro de Urabá, mediante acciones intramurales y extramurales orientadas al fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud (APS), en el marco de la operación del EBS Especializado financiado bajo la Resolución 000525 de 2026.

- **Objetivos Específicos:**
  1. Realizar atención médica especializada presencial y extramural a la población en los territorios y microterritorios priorizados del municipio.
  2. Apoyar el desarrollo, seguimiento e interconsulta de pacientes Psiquiátricos a través del equipo básico.
  3. Promover e implementar las estrategias institucionales y territoriales de Promoción de la Salud, Prevención de la Enfermedad y gestión del riesgo.
  4. Facilitar respuestas integrales e intersectoriales articulando los servicios de ginecología según el contexto poblacional y el curso de vida.
  5. Fortalecer las capacidades comunitarias mediante procesos formativos en educación para la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y primeros auxilios.
  6. Participar activamente en los comités técnicos, de auditoría médica o de gestión de la entidad donde se requiera la especialidad.

Alcance de las Actividades y Obligaciones Específicas

Con base en los lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y la normatividad de la Misión Médica:

A. Prestación del Servicio Asistencial y Comunitario

- Desarrollar valoraciones, diagnósticos, tratamientos y seguimientos integrales a adolescentes en las veredas y barrios donde opere el EBS Especializado.
- Brindar consulta especializada en Psiquiatría e interconsultas oportunas en las áreas requeridas.
- Diligenciar de manera idónea, oportuna y completa la historia clínica y los registros requeridos en los sistemas institucionales y en las plataformas epidemiológicas de seguimiento dispuestas por la E.S.E. y el Ministerio de Salud (PISIS-SISPRO).

B. Participación Social, Educación y Promoción

- Acompañar y orientar espacios de participación social y comunitaria en los microterritorios atendidos por el equipo.
- Brindar educación para la salud orientada al autocuidado, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado integral en el entorno familiar.
- Orientar e informar a las familias sobre el portafolio de servicios en salud y la oferta intersectorial.

C. Cumplimiento Marco Misión Médica e Identificación Institucional

- Dar estricto cumplimiento a la obligación de portar la identificación con el logotipo del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la **insignia de la Misión Médica**, de conformidad con la **Resolución 4481 de 2012** (Art. 5.10 de la Res. 000525/2026).

4. Honorarios y Condiciones Económicas

- **Valor Mensual:** $8.000.000 COP (Ocho millones de pesos M/CTE).
- **Modalidad de Contratación:** Prestación de servicios profesionales.
- **Forma de Pago:** Mensualidades vencidas, previa presentación de:
    1. Cuenta de cobro / factura de venta (según aplique).
    2. Informe detallado de actividades ejecutadas y cobertura en el EBS.
    3. Comprobante de pago al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) como independiente, sobre el IBC legal aplicable.

5. Perfil Profesional y Soportes Adjuntos

Adjunto a la presente los siguientes documentos requeridos para la verificación e idoneidad:

1. Hoja de vida actualizada.
2. Copia del título profesional de Médico Cirujano y Título de Especialista en Psiquiatría.
3. Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (**RETHUS**) y Resolución de autorización para el ejercicio de la profesión.
4. Copia del documento de identidad.
5. Registro Único Tributario (**RUT**) actualizado.
6. Certificación bancaria vigente.
7. Demás documentos requeridos por la entidad.

Quedo a su disposición para cualquier aclaración o concertación sobre la presente propuesta.

Atentamente,



LUIS GABRIEL PEREZ HENAO
Médica Especialista en Psiquiatría
C.C.: 72.047.448
Teléfono: 316 406 1750
Correo electrónico: Lugph@hotmail.com

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
PEREZ	HENAO	LUIS GABRIEL PEREZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 72.047.448

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. ( ) EXTRANJERO ( ) PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 741015-07967 D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 15 MES 10 AÑO 1974

PAÍS COLOMBIA

DEPTO BOLIVAR

MUNICIPIO CARTAGENA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CRA 107A No. 104-42 LAURELES

PAÍS COLOMBIA DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO APARTADO

TELÉFONO 3164061750 EMAIL lugph@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER INDUSTRIAL
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 1991

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	12	X		MEDICO CIRUJANO	12	2000	27-2037
ES	08	X		ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	12	2013	27-2037

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPANOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES	X				X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
COMITE DE ESTUDIOS MEDICOS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	APARTADO	auxtalentohumano2@comitedeestudiosmedicos.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
(604) 3228453	DÍA 31 MES 08 AÑO 2026	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PSIQUIATRA	PSIQUIATRIA	KRA 40 No. 49-24 (MEDELLIN.)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
PREVENTIVA SALUD IPS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIQOUIA	CAREPA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
(604) 3221415	DÍA 01 MES 09 AÑO 2024	DÍA 30 MES 08 AÑO 2026

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PSIQUIATRA	PSIQUIATRIA	Tv. 39B # 70-43 (MEDELLIN)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
COMITE DE ESTUDIOS MEDICOS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	APARTADO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
(604) 3228453	DÍA 01 MES 10 AÑO 2022	DÍA 31 MES 08 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PSIQUIATRA	PSIQUIATRIA	KRA 40 No. 49-24 (MEDELLIN.)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SAMEIN		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIQQUIA	MEDELLIN	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
(604) 444891	DÍA 02 MES 10 AÑO 2017	DÍA 30 MES 09 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PSIQUIATRIA	PSIQUIATRIA	CRA 43A No. 34-95 (MEDELLIN.)

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	1	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	25	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	26	6

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento APARTADO, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141275248078

(415)7707212489984(8020) 000014127524807 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 2 0 4 7 4 4 8	0	Impuestos de Medellín	1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 2 0 4 7 4 4 8

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Atlántico 0 8	Malambo 4 3 3

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEREZ	HENAO	LUIS	GABRIEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Sabaneta 6 3 1

41. Dirección principal
CR 107 A 104 42 BRR LAURELES

42. Correo electrónico lugph@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 4 0 6 1 7 5 0	3 1 7 3 3 9 3 4 3 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 7 0 2 0 1	8 6 1 0	2 0 1 6 1 0 0 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5																									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-09-04 / 06:04:20PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspension y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1 2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PEREZ HENAO LUIS GABRIEL

985. Cargo CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

sigepII FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, LUIS GABRIEL PEREZ HENAO

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 72.047.448 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	APARTADO
Dirección	CRA 107A No. 104-42 LAURELES			Teléfonos	3164061750

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
LUIS GABRIEL PEREZ GARCIA	1.002.000.240	HIJO
GABRIELA ALEXANDRA PEREZ GARCIA	1.001.153.366	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	203.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	25.901.000
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 228.901.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	549-773199-89	PLAZA DEL RIO	$ 11.817.752
DAVIVIENDA	AHORROS	550488434454671	MEDELLIN	$ 25.696.000
OCCIDENTE	CORRIENTE	405879230	MEDELLIN	$ 9.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
CARRO	JZN	$ 46.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
RCI	PRESTAMO CARRO	$ 47.600.000
OCCIDENTE	LIBRE INVERSION	$ 77.000.000
DAVIVIENDA	LIBRE INVERSION	$ 90.000.000
FINANDINA	T.CREDITO	$ 2.600.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI X** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
YENY ALEXANDRA GARCIA OCAMPO	C.C. X C.E. T.I.	32.773.979

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

Luis G. Perez H.

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

APARTADO, 08/09/2026

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

República Argentina

Universidad del Salvador

El Rector de la Universidad y el Decano de la Facultad de Medicina

Por cuanto: Luis Gabriel Perez Henao (D.N.I. 94.469.553),
natural de Colombia ha terminado el 15 de diciembre de 2014
los estudios correspondientes a la carrera de Especialización en Psiquiatría

Por tanto: de acuerdo con lo dispuesto en las normas vigentes en esta Universidad le expedimos el presente título de Médico Especialista en Psiquiatría

Buenos Aires, 3 de agosto de 2015.-

Daniel Francisco Martínez
Decano

Claudia Nélida Ramírez
Secretaria Académica

Juan Alejandro Tolias
Rector

Graduado

Liliana Elizabeth Martínez
Secretaria General

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR

NRO REGISTRO 915/2015 LIBRO XXV FOLIO 120

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

Certifico que las firmas que dicen JUAN ALEJANDRO TOBIAS y LILIANA ELIZABETH MARTINEZ guardan similitud con las que han sido registradas en nuestros archivos .-
BUENOS AIRES, 22 FEB. 2016

Dirección Nacional de Gestión Universitaria

Transporte

Calcapiso

ESCARPITE HERNAN L
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y TRANSPORTE

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION
E INSTITUTOS

Inscripto en carácter de Especialista
En: Psiquiatría
Orden Nº 51566 2013
Bs As 11 03 16

DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO, FISCALIZACION
Y SANIDAD DE FRONTERAS

REPUBLICA ARGENTINA
Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación

ME000000948385

Adriana S. Vega
Reg. Nº 126.375
Administrativa
DEPFG FISC Y SAN. FRONT

Dr. OSCAR D. PEREZ
Director Nacional
Regulación y Fiscalización
Fronteras

Diploma - Original
01.961.038
PEREZ HENAO, LUIS GABRIEL
DNI. 94469563
USAL - Médico Especialista en Ps.

GP - Nº 2965 /

SERIE A 5787076

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO *de* RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País ARGENTINA
El presente documento público
2. Ha sido firmado por HERNAN L. ESCARPITE
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
4. Lleva el sello/timbre de MINISTERIO DEL INTERIOR
Certificado
5. En BUENOS AIRES 6. El día 03/03/2016
7. Por UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
8. Bajo el Número 44449/2016
9. Sello/Timbre: 45

PAULA MELISA TOMAS
Unidad de Coordinación
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
10. Firma

Tipo de Documento: TITULO
Titular del Documento: LUIS GABRIEL PEREZ HENAO

2016044449

E76B339D4EA26222285CBFD73AB30024

EN EL NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CON AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION

LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA

DE BARRANQUILLA COLOMBIA

HABIENDO SIDO COMPLETADO POR NUESTRO ALUMNO

LUIS GABRIEL PEREZ HENAO

C.C.No. 72.047 448 de Malambo - Atl

TODOS LOS ESTUDIOS Y PRACTICAS REQUERIDOS POR NUESTROS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS LE OTORGA EL TITULO DE

M E D I C O Y C I R U J A N O

EN CONSTANCIA DE ELLO SE FIRMA Y REFRENDA
CON EL SELLO MAYOR DE LA UNIVERSIDAD

VICE RECTOR

RECTOR

DIRECTOR DEL PROGRAMA

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO SECCIONAL DE SALUD CHOCO
Reconócese este Título para todos los efectos legales en
Resolución R 27-2037
Ciudad 31 AGO 2001
Jefe del Servicio Seccional de Salud Chocó

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
Dirección Seccional de Salud
Este título se encuentra debidamente inscrito.
Medellín, 24 SET. 2001
Dirección de Vigilancia y Control

ANOTADO AL FOLIO 45 DEL LIBRO 1/96

NUMERO DE REGISTRO M - 1086

DIA 21 DEL MES Enero DEL AÑO 2.000

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 17658

04 SEP 2017

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 6175 del 31 de marzo de 2017

CONSIDERANDO:

Que LUIS GABRIEL PÉREZ HENAO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.047.448, presentó para su convalidación el título de MÉDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA, otorgado el 3 de agosto de 2015, por la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, ARGENTINA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2016-0009121.

Que el convalidante adjunta copia del título de MÉDICO, otorgado el 21 de enero del 2000, por la UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 5º de la Resolución 06950 del 15 de mayo de 2015, para efectos de la convalidación de títulos en el área de la salud, establece: "*todos estos deberán someterse a evaluación académica por parte de la Sala del Área de Ciencias de la Salud de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, sin perjuicio de que el Ministerio pueda solicitar un concepto adicional a las asociaciones, órganos y pares evaluadores cuando así se requiera…*"

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MÉDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA, otorgado el 3 de agosto de 2015, por la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, ARGENTINA, a LUIS GABRIEL PÉREZ HENAO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.047.448, como equivalente al título de ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de LUIS GABRIEL PÉREZ HENAO

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 04 SEP 2017

Dada en Bogotá D. C.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

NANCY CONSUELO CAÑÓN SUAVITA

Proyectó: JCFP – 28/08/2017
Revisó: GCORTES - Coordinadora del Grupo de Convalidaciones

Tribunal Nacional de Ética Médica

Ley 23 / 81 - Artículo 63

C7204744800343496
Codigo de verificacion

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA

CERTIFICA

Que consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones del Tribunal Nacional de Ética Médica el(a) doctor(a) **LUIS GABRIEL PÉREZ HENAO**, identificado(a) con C.C. No. 72047448 y T.P. o R.M. No. 27-2037 del(a) Secretaria de Salud Departamental de Choco, no registra sanciones vigentes.

Nota: Esta certificación de antecedentes contiene las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones que se encuentren vigentes en dicho momento. Link de Verificación de certificado de antecedentes www.tribunalnacionaldeeticamedica.org/certificados/validar/

"EL PRESENTE CERTIFICADO NO ACREDITA LA CONDICION DE MÉDICO"

Dada en Bogotá, D. C., el sábado 29 agosto 2026 a solicitud del(a) interesado(a).

HERMAN REDONDO GOMEZ
Presidente

Calle 147 No. 19-50 Oficina 32 Centro Comercial Futuro Tels. (601)7212847 Bogotá D. C.
E - Mail antecedentes@tribunalnacionaldeeticamedica.org, www.tribunalnacionaldeeticamedica.org
antecedentestribunal@outlook.com

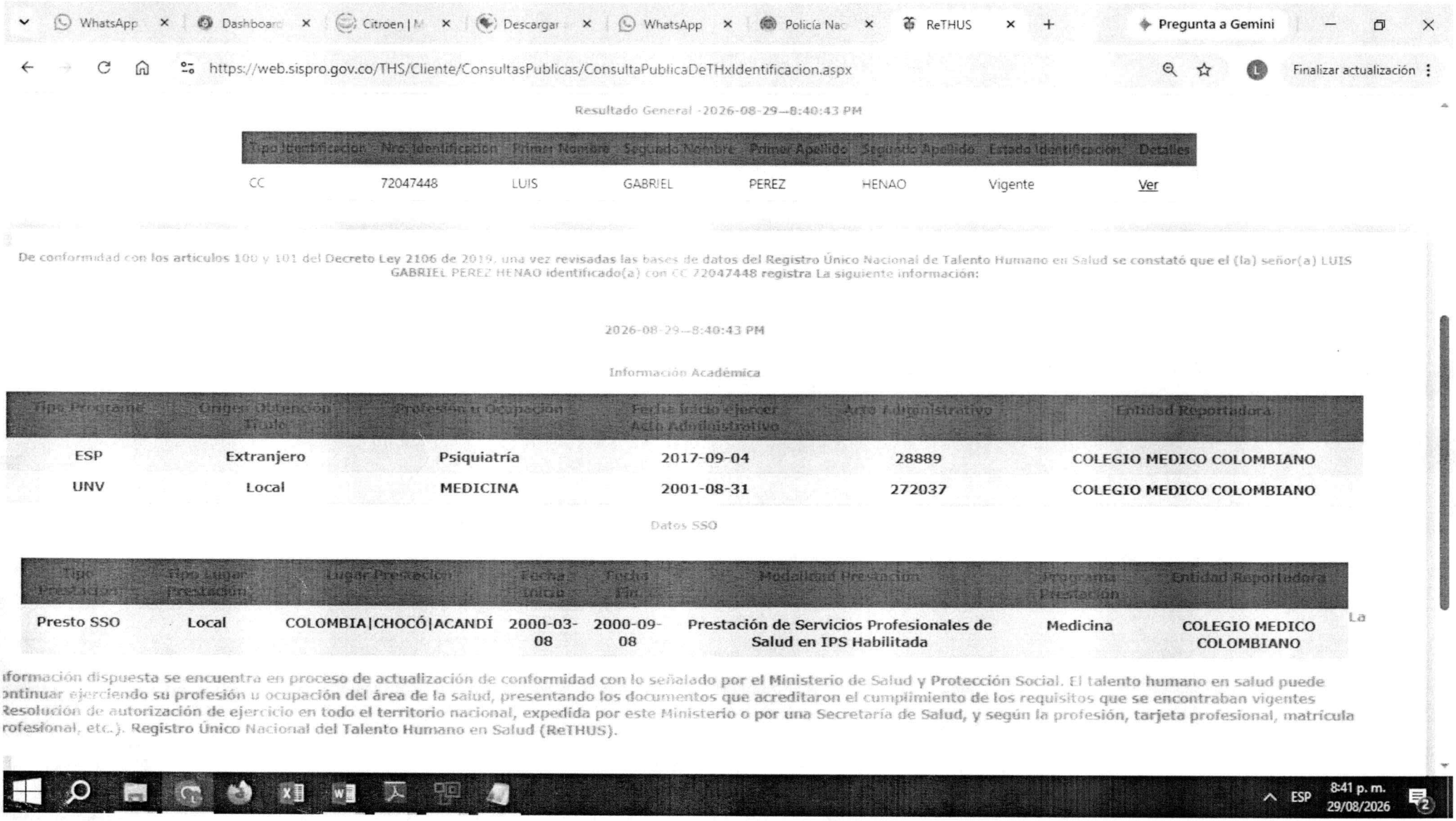

WhatsApp | Dashboard | Citroen | M | Descargar | WhatsApp | Policía Na | ReTHUS | Pregunta a Gemini

https://web.sispro.gov.co/THS/Cliente/ConsultasPublicas/ConsultaPublicaDeTHxIdentificacion.aspx

Finalizar actualización

Resultado General -2026-08-29--8:40:43 PM

Tipo Identificacion	Nro. Identificacion	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificacion	Detalles
CC	72047448	LUIS	GABRIEL	PEREZ	HENAO	Vigente	Ver

De conformidad con los articulos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) LUIS GABRIEL PEREZ HENAO identificado(a) con CC 72047448 registra La siguiente información:

2026-08-29--8:40:43 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtencion Titulo	Profesion u Ocupacion	Fecha Inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
ESP	Extranjero	Psiquiatría	2017-09-04	28889	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO
UNV	Local	MEDICINA	2001-08-31	272037	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

Datos SSO

Tipo Prestacion	Tipo Lugar Prestación	Lugar Prestacion	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Prestacion	Programa Prestación	Entidad Reportadora
Presto SSO	Local	COLOMBIA|CHOCÓ|ACANDÍ	2000-03-08	2000-09-08	Prestación de Servicios Profesionales de Salud en IPS Habilitada	Medicina	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula rofesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

ESP 8:41 p. m. 29/08/2026

UNIVERSIDAD METROPOLITANA
Ciencias De La Salud
Programa de Medicina

Acta de Grado

Código: M-51-3312-00

***Otorgada* a: Luis Gabriel Pérez Henao**

Cédula de Ciudadanía 72.047.448 de Malambo -Atl.

En Barranquilla a los 21 días del mes de enero de 2000 el Consejo Directivo, el Rector de la Universidad Metropolitana y su Vice-Rector , Decano de División, Directores de Programa de Medicina, Odontología, Enfermería, Bacteriología, Fisioterapia, Optometría, Fonoaudiología, Nutrición y Dietética, Terapia Ocupacional, Psicología Trabajo Social, en presencia de su cuerpo docente, se reunen en el Salón de Actos de la Institución para, en uso de sus facultades estatutarias que le han sido conferidas por el Ministerio de Educación del Gobierno de Colombia, otorgar Grado Académico.
Hecho el juramento profesional, el graduado recibe el diploma, que dice así:

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, CON AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, COLOMBIA, HABIENDO SIDO COMPLETADO POR NUESTRO ALUMNO:

Luis Gabriel Pérez Henao

Cédula de Ciudadanía. 72.047.448 de Malambo -Atl.

TODOS LOS ESTUDIOS Y PRACTICAS REQUERIDOS POR NUESTROS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS, LE OTORGA EL TITULO DE:

Médico Cirujano

EN CONSTANCIA DE ELLO SE FIRMA Y REFRENDA CON EL SELLO MAYOR DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA.

Tras de felicitar a los graduados se dio por clausurado el Acto de Grado, a los 21 días del mes de enero de 2000

EDUARDO ACOSTA BENDEK
Rector

JESÚS SÁEZ DE IBARRA
Vicerrector

CARLOS HUMBERTO CUELLO MENDOZA
Director del Programa

Preventiva Salud IPS

CERTIFICADO LABORAL

La empresa **PREVENTIVA SALUD IPS S.A.S** identificada con **NIT 900673722-1,**

certifica que:

El señor **LUIS GABRIEL PEREZ HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.047.448, laboro en nuestra empresa desde el día **01 de septiembre del 2024 al 31 de agosto del 2026**, desempeñando el cargo de **Psiquiatra.**

Se resalta su **ética profesional, compromiso institucional, puntualidad, responsabilidad y calidad humana**, cualidades que le permitieron desarrollar satisfactoriamente las actividades propias de su cargo y contribuir de manera positiva al cumplimiento de los objetivos de la institución.

Este certificado se expide a solicitud del interesado, para los fines que considere pertinentes, En la ciudad de Medellín, a los 08 días del mes de septiembre de 2026.

Atentamente,

ANA MARÍA MARÍN MOLINA

Directora de gestión humana

Certificación
Bancaria

Sábado, 29 de agosto de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que LUIS GABRIEL PEREZ HENAO identificado(a) con CC 72047448, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	54977319989	2017-05-30	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

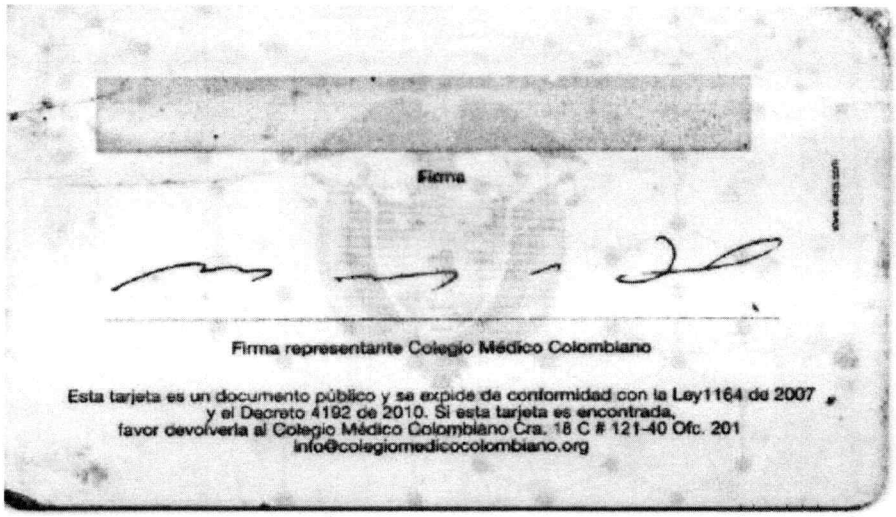

Firma

Firma representante Colegio Médico Colombiano

Esta tarjeta es un documento público y se expide de conformidad con la Ley1164 de 2007 y el Decreto 4192 de 2010. Si esta tarjeta es encontrada, favor devolverla al Colegio Médico Colombiano Cra. 18 C # 121-40 Ofc. 201
info@colegiomedicocolombiano.org

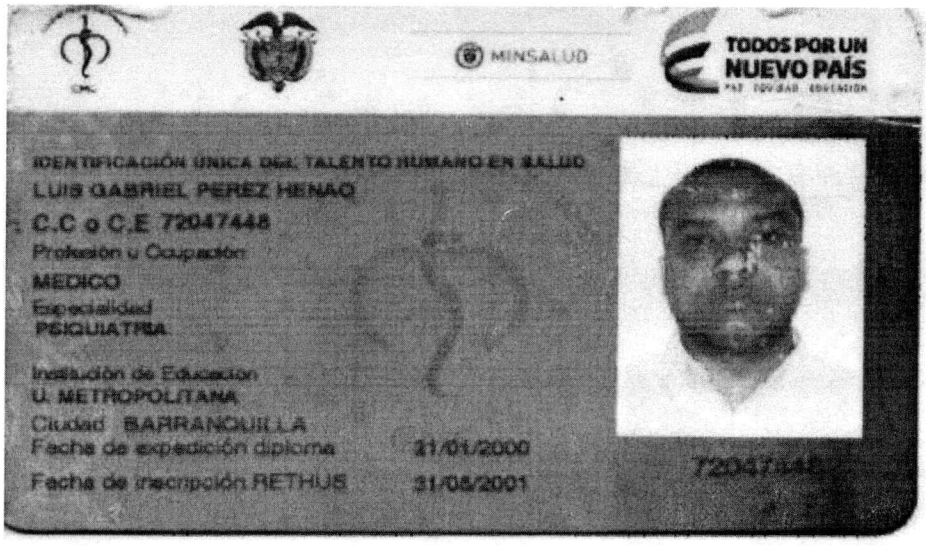

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **72.047.448**

PEREZ HENAO

APELLIDOS

LUIS GABRIEL

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-OCT-1974**

CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA | **A-** G.S. RH | **M** SEXO

02-SEP-1993 MALAMBO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0103500-00162846-M-0072047448-20090715 **0013**474330A 1 29337175

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor **LUIS GABRIEL PEREZ HENAO** identificado con TI No. 74101507967, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	LUIS
Segundo Nombre:	GABRIEL
Primer Apellido:	PEREZ
Segundo Apellido:	HENAO
Tipo Documento:	TI
Número Documento:	74101507967
Estado Libreta Militar:	RESERVISTA - 2DA CLASE

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en BOGOTÁ, D.C. a los 7 días del mes de SEPTIEMBRE de 2026, a las 21:06:37.

Cordialmente,

CR. ROBERTO MOYA CARMONA
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

SISTEMA GENERADOR RECOR

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 29 de agosto de 2026, a las 19:46:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	72047448
Código de Verificación	72047448260829194609

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302064835

PIB
19:47:20

Bogotá DC, 29 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS GABRIEL PEREZ HENAO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72047448:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:32:39 PM horas del 29/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **72047448**

Apellidos y Nombres: **PEREZ HENAO LUIS GABRIEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/09/2026 10:29:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **72047448** y Nombre: **LUIS GABRIEL PEREZ HENAO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147196905** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 22:32:23 horas del 07/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **72047448,** Apellidos y Nombres **PEREZ HENAO LUIS GABRIEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ESE HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ**, con NIT **890985660-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 72047448 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/09/2026 09:03 PM

Código Verificación: **9R2Q54KTPA**

Válida hasta: **07/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Carné Digital de Vacunación Colombia

Esquema de Vacunación

Salud

VACCINATION CERTIFICATE - COLOMBIA

QR DE AUTENTICIDAD

ID: d2fea24c-8b66-44ca-ac79-01255ffb30ff

Nombres y apellidos / Full name: **LUIS GABRIEL PEREZ HENAO**

Tipo de identificación / ID Type: **CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Número de identificación / ID Number: **7 2 0 4 7 4 4 8**

Fecha de nacimiento / Date of birth: **15/10/1974**

País nacimiento / Country of birth: **COLOMBIA**

Número de contacto (móvil) / Phone number: **3164061750**

Correo electrónico / e-mail: **lugph@hotmail.com**

Datos de Vacunación / Vaccination detail

Vacuna / Vaccine	Dosis / Doses	Fecha de aplicación / Date of vaccination Dia / Day	Mes / Month	Año / Year	Laboratorio / Laboratory	Número de Lote / Vaccine Batch	IPS Vacunadora / Administering Center	Nombres y apellidos del vacunador / Full name Vaccinator
COVID PFIZER	Primera	29	03	2021		ER1742	MEDELLIN HOSPITAL PABLO TOBON URIBE	ANGELICA PATRICIA MARTINEZ VA
COVID PFIZER	Segunda	19	04	2021	PFIZER	ER9449	MEDELLIN HOSPITAL PABLO TOBON URIBE	MARIA ALEJANDRA MESA CASTRO
COVID MODERNA	Primer Refuerzo	22	12	2021	MODERNA SWITZERLAND GMBH	940877	SABANETA Eugenio Antonio Restrepo IPS	SALOMON MONTOYA CANO
Fiebre Amarilla	Única	09	05	2025	Bio-Manguinhos/FIOCRUZ	23K0927	CAREPA ESE H. Francisco Luis Jimenez Martinez	ORFA DOLY SANCHEZ SALGADO - CC39308128 - ACTIVO
INFLUENZA TRIVALENTE	Anual	14	05	2026	GC BIOPHARMA CORP	V50526004	CAREPA ESE H. Francisco Luis Jimenez Martinez	MILADIS MARIA GALVIS MARTINEZ - CC50860759 - ACTIVO

El Ministerio de Salud y Protección Social certifica que los datos aquí dispuestos fueron extraídos del Sistema deInformación **PAIWEB** del **Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI.**

Este Certificado Digital de Vacunación acredita que la persona identificada ha recibido las dosis del esquema de vacunación aquí descritas.

Para validar la autenticidad de este documento, por favor escanee el código QR que debe abrir la página.

El carné podrá presentar actualizaciones de conformidad con el registro de la información de la vacunación que realizan los prestadores de servicios de Salud y Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud.

The Ministery of Health and Social Protection certifies that the information in this document was extracted from **PAIWEB**, according to the Wide **Program of Inmunization - PAI** (by its acronym in spanish: Programa Ampliado de Inmunización)

This Digital Certificate of Vaccination certifies that the holder of this document has received the doses of the vaccination schedule as it is described here.

To validate the authenticity of this document, please scan the QR code that should open the page.

The card can be updated based on vaccination information records maintained by healthcare institutions and health service plan administrators.

CERTIFICADO DE VACUNACIÓN - LUIS GABRIEL PÉREZ HENAO



Este carné es válido en Colombia.
Será exigido para entrar a zonas de riesgo.

Consérvelo

En caso de requerir el certificado internacional de vacunación o profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Certificado de vacunación del Adulto

Nombres: LUIS GABRIEL
Apellidos: PEREZ HENAO
Documento de identidad: C.C. X C.E. P.A. C.D. S.C. P.E. P.P.T. D.E.
Número de documento: 72[illegible]7448
Fecha de nacimiento: Día 15 Mes 10 Año 1974

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Sarampión - Rubeola	Única	05 OCT 2023	A69CF364A	COREVAC
Fiebre Amarilla	Única			
Toxoide Tetánico - Diftérico (Td)	1	21 FEB 2024	21-06-23	
	2			
	3			
	R			
	5			
TdaP acelular	6			
	7			
VPH	1			
	2			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Hepatitis B	1	13-6-23		SinJy
	2	29 SEP 2023		Valentina
	3	01 AGO 2024		Montaño
Neumococo	23	19 SEP 2023		
DPAT	Unica	21-06-23		
Varicela	1	21-06-23		
	2	05 OCT 2024		
Influenza estacional	Anual	21-06-23		
Hepatitis A	1	21-06-23		
Otras		21 FEB 2024		
INFANRIX	6-12	29		

HISTORIA CLÍNICA OCUPACIONAL

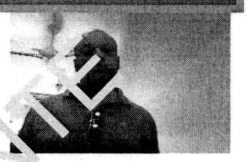

SERVICIOS DE SALUD IPS CEDISALUD SAS
NIT: 901334492-2
LSST. 2025061557058 - 23/12/2025

Paciente: LUIS GABRIEL PEREZ HENAO **Identificación:** 72047448 Impreso: 9/09/2026 - 9:00:32 a. m.
Fecha y Lugar: 29/08/2026 APARTADO - ANTIOQUIA Página 1 de 5
Fecha y hora de realización del examen: 29/08/2026 10:56:40 a. m.

INFORMACIÓN DEL PACIENTE

Fecha y Lugar:	29 ago. 2026 - APARTADO - ANTIOQUIA	**Tipo de Examen:**	PREINGRESO
Paciente:	LUIS GABRIEL PEREZ HENAO	**Identificación:**	72047448
Sexo	MASCULINO **Edad:** 51	**Teléfono**	**Móvil:** 3164061750
Fecha y Lugar de Nacimiento:	15/10/1974 CARTAGENA - BOLIVAR	**EPS:**	EPS SURA
		ARL:	SURA
Estado Civil:	CASADO(A)	**AFP:**	COLPENSIONES
Escolaridad:	ESPECIALIZACION - COMPLETA	**Profesión:**	
Dirección	Carrera 107A#104-42 barrio laureles, apartadÃ³	**Estrato:**	3

Tipo Usuario: CONTRIBUTIVO COTIZANTE

Acompañante: - - -
Responsable: YENI ALEXANDRA GARCIA - ESPOSO(A) - 3173393430

INFORMACIÓN OCUPACIONAL ACTUAL

Empresa: MEDICINA, CONTROLES Y DIAGNOSTICOS EN SALUD OCUPACIONAL IPS S.A.S. - MEDICID IPS S.A.S. **- NIT:** 900364267
Dirección: CR 35 A 52 70 **- Ciudad:** BUCARAMANGA - SANTANDER
E-Mail: facturacionelectronica@medicidsas.com **- Teléfono:** 6574516 - 3176595588
Actividad Económica: 8621 - ACTIVIDADES DE LA PRáCTICA MéDICA, SIN INTERNACIóN. **- Nivel de Riesgo:** 1

Empresa en Misión/ Contrato/ Centro de Costo: COMITÉ DE ESTUDIOS MEDICOS .

Cargo: PSIQUIATRA - Descripción del Cargo: PSIQUIATRA
Tipo de Atención: EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL - Antigüedad: 0 - Turno: DIURNO

Materias Primas:

Equipos o Herramientas Utilizadas:

Usa elementos de protección personal: N - Control Fuente: N - Control Mediol: N - Tiempo de Exposición:

Acciones Realizadas: DIGITAR - Posiciones: SENTADO - Elementos de Protección Personal: OTROS

Biológicos	*Físicos*	*Químicos*	*Biomecánico*	*Psicosociale*	*Condiciones de Seguridad*	*Fenómenos Naturales*
X Virus	Ruido	X Polvo	X Trabajo Estático	X Contenido de la Tarea	X Mecánico	Sismo
X Bacterias	Iluminación	Fibras	Esfuerzo Físico	Relaciones Humanas	Riesgo Eléctrico	Terremoto
X Hongos	Vibración	Líquidos	Manejo de Cargas	Riesgo Contra Persona	Locativo	Vendaval
Ricketsias	Temperatura	Gases	Posturas Forzadas	Secretos del Producto	Tecnológico	Inundación
Parásitos	Presión Atmosférica	Vapores	Trabajo Sedente	Secretos del Proceso	Accidente de Tránsito	Derrumbe
Picaduras	Radiación Ionizante	Humo	Movimientos Repetitivos	Gestión Administrativa	Público	X Precipitaciones
Mordeduras	X Radiación No Ionizante	Material Particulado		Organización del Tiempo	Trabajo en Alturas	
Fluidos o Excrementos					Trabajo en Espacios Confinados	

ANTECEDENTES OCUPACIONALES

Empresa	Cargo	Tiempo de Exposición	Riesgos	Biológico	Físico	Químico	Biomecánico	Psicosocial	Seguridad	F.Naturales
PREVENTIVA IPS	PSIQUIATRA	2 AÑOS		-	-	-	N	-	-	-

ANTECEDENTES FAMILIARES

Tipo	Refiere	Observaciones
1. HTA	N	
2. INFARTO	N	
3. ACV	N	
4. ALERGIAS	N	
5. ULCERA PÉPTICA	N	
6. DIABETES	N	
7. ASMA	N	
8. T B C	N	
9. ARTRITIS	N	
10. ENFERMEDAD MENTAL	N	
11. CANCER	N	
12. OTROS	N	

ANTECEDENTES PERSONALES

Tipo	Refiere	Observaciones
1. PATOLÓGICOS	N	
2. HOSPITALARIOS	N	
3. QUIRÚRGICOS	S	NIEGA TENER PROGRAMACION PENDIENTE DE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS FUNCIONALES O ESTETICOS EN EL MOMENTO DE LA CONSULTA Y DURANTE AL MENOS LAS PROXIMAS 8 SEMANAS.
4. TRAUMÁTICOS	N	
5. ALÉRGICOS	N	
6. TÓXICOALÉRGICOS	N	
7. FARMACOLÓGICOS	N	
8. PSIQUIÁTRICOS	N	
9. INMUNOLÓGICOS-VACUNACION COVID	N	
10. ALERGIAS	N	
11. OTROS	S	NIEGA, ENCONTRARSE EN PROCESOS DE CALIFICACIÓN DE ENFERMEDAD LABORAL Y/O ENFERMEDAD COMÚN POR EPS Y/O ARL, NIEGA CALIFICACIONES PREVIAS POR PCL. NIEGA PRESENTAR RESTRICCIONES MÉDICAS LABORALES, O TENER CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD.
12. DERMATOLOGICOS	N	
13. DIABETES	N	
14. EAOC	N	
15. ENFERMEDADES CORONARIAS	N	
16. HEREDITARIO DE INSUFICIENCIA VENOSA CRONICA EN MI	N	
17. HIPERTENSION ARTERIAL	N	
18. OBESIDAD	N	
19. SAFENECTONIA	N	
20. SEDENTARISMO	N	
21. TABAQUISMO	N	
22. TROMBOSIS / TROMBOFLEBITIS	N	

RESUMEN DE ANTECEDENTES

PERSONALES	3. QUIRÚRGICOS	NIEGA TENER PROGRAMACION PENDIENTE DE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS FUNCIONALES O ESTETICOS EN EL MOMENTO DE LA CONSULTA Y DURANTE AL MENOS LAS PROXIMAS 8 SEMANAS.	29/08/2026 10:52:55 a. m.
PERSONALES	11. OTROS	NIEGA, ENCONTRARSE EN PROCESOS DE CALIFICACIÓN DE ENFERMEDAD LABORAL Y/O ENFERMEDAD COMÚN POR EPS Y/O ARL, NIEGA CALIFICACIONES PREVIAS POR PCL. NIEGA PRESENTAR RESTRICCIONES MÉDICAS LABORALES, O TENER CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD.	29/08/2026 10:52:55 a. m.

HÁBITOS

Tipo de Fumador: No Fumador - Años de Suspensión del hábito: 0 - Años de Fumador: 0 - Número de Cigarrillos al día 0
Tipo de Bebedor: No Bebe - Años de hábito: 0 - Frecuencia de Consumo: N/A - Tipo de Licor: - ¿Ha tenido problemas con la bebida?: N - ¿Cuál Problema?: - Años de suspensión: 0
¿Toma algún medicamente regularmente?: N - ¿Cuál?:
Deporte: No - - Frecuencia: N/A
Psicotrópicos: No -

Accidente de Trabajo: No Reporta

Enfermedad Laboral: No Reporta

REVISIÓN POR SISTEMAS

Tipo	Refiere	Observaciones
1. CABEZA	N	
2. OJOS	N	
3. OIDOS	N	
4. NARIZ	N	
5. BOCA	N	
6. FARINGE	N	
7. CUELLO	N	
8.TORAX	N	
9. CARDIOPULMONAR	N	
10. ABDOMEN	N	
11. GENITOURINARIO	N	
12. EXTREMIDADES SUPERIORES	N	
13. EXTREMIDADES INFERIORES	N	
14. COLUMNA	N	
15. NEUROLOGICO	N	
16. PIEL Y UÑAS	N	
17. OTROS	N	

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE ASISTE PARA VALORACION POR MEDICINA OCUPACIONAL, NO REFIERE EN EL MOMENTO SINTOMAS.

EXAMEN FÍSICO

Talla: 174 cm	Peso: 101 KG	IMC: 33.36 - - OBESIDAD I	Temperatura: 37 °C	Tensión Arterial: 130/80	Frecuencia Cardiaca: 75
Frecuencia Respiratoria: 18	Biotipo: N/A	Lateralidad: Derecha	Estado General: Bueno	Saturación: 98	
Cintura : 113	Cadera :				

CABEZA/CRÁNEO: NORMAL - OROFARINGE: Amígdalas: NORMAL - Faringe NORMAL
CAVIDAD ORAL: Dientes: NORMAL - Encias: NORMAL - Labios: NORMAL - Mucosa Bucal: NORMAL - Lengua: NORMAL - Paladar: NORMAL
OJOS: Conjuntivas: NORMAL - Córnea: NORMAL - Fondo de Ojos: NO EXAMINADO - Párpados: NORMAL
OÍDOS: inspección Externa: NORMAL - Otoscopia: NORMAL
NARIZ: Inspección Externa: NORMAL - Rinoscopia: NO EXAMINADO
CUELLO: inspección: NORMAL - Palpación: NORMAL
TORAX: inspección: NORMAL - Ventilación Pulmonar: NORMAL - Conformación: NORMAL - Mamas: NO EXAMINADO - Ruidos Cardíacos: NORMAL
ABDOMEN: Exploración: NORMAL - Palpación: NORMAL - Inspección: NORMAL
OSTEOMUSCULAR: Inspección de Columna: NORMAL - Palpación Columna: NORMAL - Miembros Superiores: NORMAL - Miembros Inferiores: NORMAL
Columna Vista Lateral: Normal - Columna Vista Posterior: Alineada - Flexibilidad Wells: IV - Lasegue: Negativo.- Compresión Radicular: Negativo
Extremidades Superiores: Tinel: Negativo - Phanel: Negativo - Finkelstein: Negativo
GENITOURINARIO: Genitales: NO EXAMINADO - Región Inguinal: NORMAL
OTROS: Equilibrio: NORMAL - Pares Craneanos: NORMAL - Marcha: NORMAL - Piel y Faneras: NORMAL - Reflejos Tendinosos: NORMAL - Sensibilidad: NORMAL - Conciencia: NORMAL
OTROS HALLAZGOS EN EL EXAMEN FÍSICO: NINGUNA

AGUDEZA VISUAL: LEJANA: Sin Lentes: O.D. 20/0 - O.I. 20/0 - A.O. 20/0 - Con Lentes: O.D. 20/0 - O.I. 20/0 - A.O. 20/0
AGUDEZA VISUAL: CERCANA: Sin Lentes: O.D. 20/0 - O.I. 20/0 - A.O. 20/0 - Con Lentes: O.D. 20/0 - O.I. 20/0 - A.O. 20/0

EXÁMENES COMPLEMENTARIOS

Examen	Concepto Especialidad	Consideraciones Médicas	Diagnóstico	Recomendaciones
AUDIOMETRIA TAMIZ.	CAPACIDAD AUDITIVA ADECUADA PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO		OD: DESCENSO LEVE EN FRECUENCIA(S): 6000- DESCENSO MODERADO EN FRECUENCIA(S): 8000- OI: DESCENSO LEVE EN FRECUENCIA(S): 3000-4000-6000- DESCENSO MODERADO EN FRECUENCIA(S): 8000- PTA OIDO DERECHO: 22.50 - Audición Normal PTA OIDO IZQUIERDO: 23.75 - Audición Normal	CAPACIDAD AUDITIVA ACTUAL NORMAL, ADECUADA PARA EL CARGO; 1. CONTROL ANUAL, 2. PAUTAS DE CUIDADO AUDITIVO, 3. USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN AUDITIVA EN AMBIENTES CON RUIDO SEGÚN GUIAS DE MANEJO DE LA EMPRESA.
VISIOMETRIA TAMIZ			SIN ALTERACION VISUAL ACTUAL QUE INTERFIERA CON SU CAPACIDAD PARA DESEMPEÑAR EL CARGO. CONTROL ANUAL	SIN ALTERACION VISUAL ACTUAL QUE INTERFIERA CON SU CAPACIDAD PARA DESEMPEÑAR EL CARGO. CONTROL ANUAL

EXAMEN OCUPACIONAL ENFASIS OSTEOMUSCULAR	ATENCION EXAMEN PREEMPLEO, OBESIDAD GRADO I, HIPERTENSION ARTERIAL CONTROLADA	PARA DEFINIR EL CONCEPTO DE APTITUD LABORAL, SE REALIZO EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS EN SISTEMA OSTEOMUSCULAR, SE HAN TENIDO EN CUENTA TODOS LOS SEGMENTOS CORPORALES, SE EMITIERON OBSERVACIONES SEGUN LOS HALLAZGOS PRESENTES AL MOMENTO DE LA ATENCION POR EL MEDICO ESPECIALISTA EN SST. ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR EL (LOS) ESPECIALISTA(S) EN CASO DE QUE SE PRESENTEN. SE RECOMIENDA EL USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SEGUN CORRESPONDAN, AL CARGO Y/O LABOR DEL EMPLEADO, REALIZAR PAUSAS ACTIVAS SEGUN PROGRAMA DE LA EMPRESA, ADOPTAR ADECUADA HIGIENE POSTURAL, HABITOS DE VIDA SALUDABLE, INDUCCIONES PROPIAS PARA EL CARGO A REALIZAR, REPORTE OPORTUNO ACCIDENTES O EVENTOS DURANTE LA JORNADA DE TRABAJO., RECOMENDAMOS REALIZAR ACTIVIDADES LABORALES ADOPTANDO UNA ADECUADA POSTURA EN TODOS LOS SEGMENTOS CORPORALES, DURANTE LA EJECUCION DE LA LABORA EVITAR ACCIONES IMPRUDENTE QUE PONGAN EN RIEGO SU INTEGRIDAD FISICA O MENTAL., DIETA BAJA EN CARBOHIDRATOS Y GRASAS, EJERCICIO AL MENOS 3 VECES POR SEMANA POR LO MENOS 1 HORA AL DÍA, VALORACIÓN POR NUTRICION EN EPS., CONTROL POR PROGRAMA DE CRONICOS EN LA EPS.. * NO CASO SEGUN CLASIFICACION GASTISST ACTUALMENTE NO PRESENTA ALTERACIONES OSTEOMUSCULARES SUCEPTIBLES DE COMPLICACION DURANTE EL DESEMPEÑO DEL CARGO, SEGUN LA EVALUACION REALIZADA EN LOS DIFERENTES SEGMENTOS CORPORALES.

Impresión Diagnóstica - CIE10

Código:	Diagnóstico:	Posible Origen de la Enfermedad:	Observaciones:
Z021	EXAMEN PREEMPLEO	No Definido	ATENCION EXAMEN PREEMPLEO
E669	OBESIDAD, NO ESPECIFICADA	No Definido	OBESIDAD GRADO I
I10	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	No Definido	HIPERTENSION ARTERIAL CONTROLADA
Z010	EXAMEN DE OJOS Y DE LA VISION	No Definido	Ingresado en Visiometria
Z011	EXAMEN DE OIDOS Y DE LA AUDICION	No Definido	Ingresado en Audiometria

Observaciones de la Impresión diagnóstica:: ATENCION EXAMEN PREEMPLEO, OBESIDAD GRADO I, HIPERTENSION ARTERIAL CONTROLADA

CONCEPTO DE APTITUD

PUEDE LABORAR CON RECOMENDACIONES , SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO.

Notas: PRESENTA ALTERACION DEL PESO QUE EN EL MOMENTO NO LIMITA SU CAPACIDAD PARA DESEMPEÑAR EL CARGO, ESTA ALTERACION ES UN FACTOR DE RIESGO PARA MANIFESTACION DE PATOLOGIAS CARDIOVASCULARES Y OSTEOMUSCULARES EN ZONAS COMO COLUMNA VERTEBRAL Y RODILLAS SE RECOMIENDA CONTROL EN HABITOS DE VIDA COMO ALIMENTACION Y EJERCICIO.
PRESENTA CONDICION CARDIOVASCULAR CONTROLADA, SE SUGIERE CONTINUAR SEGUIMIENTO EN SU ENTIDAD DE SALUD.

RESTRICCIONES

Tipo de Restricción:	Condiciones, Factores, Agentes Asociados:	Permanente:
NO		

REMISION A ESPECIALISTAS

Remisión:	Observaciones:
NUTRICION	REQUIERE VALORACION POR EPS, CONTROL NUTRICIONAL Y METABOLICO POR ALTERACION DEL PESO CORPORAL

INGRESAR AL SISTEMA DE VIGILANCIA O AL PROGRAMA DE PREVENCION Y PROMOCION

Vigilancia:	Observaciones:
CARDIOVASCULAR	SE SUGIERE CONTROL NUTRICIONAL Y METABOLICO, SEGUIMIENTO DE CONTROL POR ALTERACIONES CRONICAS.

RECOMENDACIONES PARA EL CARGO

REPORTAR OPORTUNAMENTE CUALQUIER INCIDENDE O ACCIDENTE QUE SE PRESENTE DURANTE LA REALIZACION DE SUS LABORES, CONSERVE POSTURAS ERGONOMÍCAS QUE PERMITAN PREVENIR ACCIDENTES, MOLESTIAS Y LESIONES ORIGINADOS POR MALAS POSTURAS, RECIBIR INDUCCION Y/O REINDUCCION SOBRE EL MANEJO ADECUADO DE LOS DIFERENTE ELEMENTO DE TRABAJO, LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL, SON UN COMPONENTES ESENCIALES PARA GARANTIZAR SU SEGURIDAD, USELOS CORRECTAMENTE, REALICE PAUSAS ACTIVAS ESTIRAMIENTO, COLUMNA, EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES, SEGUN PROGRAMA DE PAUSA EN LA EMPRESA, REPORTAR OPORTUNAMENTE CAMBIOS EN SU ESTADO DE SALUD, SE RECOMIENDA CONTAR CON ESQUEMAS DE VACUNACION ACTUALIZADO PARA EL EJERCICIO DIARIO DE SUS FUNCIONES, EN CASO DE UN EVENTO POR ACCIDENTE BIOLOGICOS ES IMPORTANTE LA NOTIFICACION OPORTUNA Y RAPIDA DEL EVENTO CON EL FIN DE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A ESTE.

OBSERVACIONES

CONTROL DE PROMOCION Y PREVENCION EN LA EPS

-

MERY ELLEN BORJA DURAN
MEDICO ESPECIALISTA SST
LIC SST 7270/13/12/2017
REG. MD 27051/20/06/2013
CC. 1042430543

MEDICO ESPECIALISTA S.O.
MERY ELLEN BORJA DURAN
Cédula de Ciudadanía: 1042430543
27051/20/06/2013 - 7270/13/12/2017



Firma y cédula del Paciente
LUIS GABRIEL PEREZ HENAO
72047448

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **LUIS GABRIEL PEREZ HENAO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **72047448,** se encuentra afiliado/a desde **01/07/2026** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 26 de agosto de 2026.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **LUIS GABRIEL PEREZ HENAO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **72047448** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 72047448
NOMBRES Y APELLIDOS	LUIS GABRIEL PEREZ HENAO
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/06/2021
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **29/08/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber **LUIS GABRIEL PEREZ HENAO,** Identificada con **C.C. 72.047.448** expedida en Malambo, domiciliario en Apartado – Antioquia, Quien en adelante se denominará **EL OFERENTE,** manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUCIÓN,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: objeto de este contrato es Prestar Servicios Profesionales Como Médico Especialista En Psiquiatria Para Brindar Atención Integral En Salud En Las Modalidades Extramural E Intramural A La Población Asignada En Los Microterritorios Del Municipio De San Pedro De Urabá, Mediante La Operación Del Equipo Básico De Salud Especializado, Garantizando El Cumplimiento De Los Lineamientos Del Modelo De Salud Preventivo Y Predictivo Basado En La Atención Primaria En Salud (APS) Financiado Por El Ministerio De Salud Y Protección Social Mediante La Resolución No. 000525 Del 25 De Marzo De 2026.

SEGUNDO: que es interés ofrecer y apoyar la acción del estado colombiano y de la entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS. El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo que haga en su nombre; El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjunción de contratos entre los cuales se encuentren que él es materia del proceso de selección preferido.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la convocatoria pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de san pedro de Urabá, a los 08 días del mes de septiembre del 2026

LUIS GABRIEL PEREZ HENAO
CONTRATISTA

E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ

ESE HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD EN LAS MODALIDADES EXTRAMURAL E INTRAMURAL A LA POBLACIÓN ASIGNADA EN LOS MICROTERRITORIOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, MEDIANTE LA OPERACIÓN DEL EQUIPO BÁSICO DE SALUD ESPECIALIZADO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DEL MODELO DE SALUD PREVENTIVO Y PREDICTIVO BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 000525 DEL 25 DE MARZO DE 2026

RUBRO PRESUPUESTAL:

2.4.5.02.09.010.02 PROGRAMA EQUIPOS BASICOS EN SALUD-EBAS RESOLUCION 525 Y 229", AMPARADO CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 880 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

CIUDAD O MUNICIPIO: SAN PEDRO DE URABA – ANTIOQUIA

FECHA: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2026

E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ

1. DEFINICION TECNICA DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

La Empresa Social del Estado Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz de San Pedro de Urabá es una Institución Prestadora de Servicios de Salud de baja complejidad, la cual pertenece a la Red Pública Hospitalaria del Departamento de Antioquia, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a toda la comunidad en general, en este orden de ideas el ministerio de salud y protección social y la E.S.E. Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz ha decidido en su integralidad articular Los Equipos Básicos de Salud, en capacidad de ejecutar atenciones de forma permanente y sistemática para el cuidado integral de la salud de las personas y familias por curso de vida en los diferentes entornos, bajo enfoque diferencial poblacional y territorial, en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud, sin embargo, dentro de su planta de carga el hospital no cuenta con el personal idóneo para desarrollar actividades que enmarcan el programa, por lo que se requiere de los servicios profesionales de Psiquiatría, que cuente con la experiencia necesaria para correcta ejecución del equipo básico.

Las actividades están encaminadas a garantizar un servicio extramural con un contacto permanente con las personas, familias y comunidades para el acceso a la atención en salud, incluyendo la valoración integral para la promoción de la salud y la detección temprana de alteraciones, fundamentada en ciencias baciscos de la salud necesaria para brindar un servicio optimo y oportuno en las cuales se incluyen acciones de protección específica, diagnóstico y tratamiento, pendientes a mejorar la calidad de vida de las personas que requieren una atención en salud.

Ley Estatutaria 1751 de 2015, regula la salud como un Derecho Fundamental autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo y se establece como obligación del estado la formulación y adopción de políticas de salud dirigidas a "garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema".

Según lo establecido en la citada Ley, la garantía del Derecho a la Salud comprende "el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud.

Se acude a este modelo en razón a que no existe personal de planta que ejecute esta actividad y se requiere contar con una persona que cuenta con la experiencia e idoneidad relacionada que garantice una adecuada prestación del servicio necesaria para adecuar su actuar al principio de legalidad que orienta la administración.

El presente proceso se encuentra contemplado dentro del Plan de Desarrollo Institucional 2024 – 2028, en el acápite portafolio de servicios el cual tiene como

objetivo garantizar un personal idóneo y calificado a través de la gestión del recurso humano por competencias para mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud en la institución y la forma como acceder al recurso humano requerido por la ESE de acuerdo con la normatividad vigente.

Sea hace necesario la Prestación de servicios profesionales en psiquiatría para el fortalecimiento de la gestión territorial basada en la atención primaria en salud- APS y la operación de los Equipos Básicos de Salud en el marco de la implementación del modelo de salud preventivo y predictivo para avanzar en la garantía del derecho fundamental a la salud en los Departamentos, Distritos y Municipios del País, según los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social.

Para satisfaces la necesidad de la prestación del servicio el posible, EL CONTRATISTA se obliga obligado a:

1). Apoyar el desarrollo, seguimiento e interconsulta de pacientes psiquiatría a través del equipo básico **2)** Promover e implementar las estrategias institucionales y territoriales de Promoción de la Salud, Prevención de la Enfermedad y gestión del riesgo. **3)** Realizar atención médica especializada presencial y extramural a la población en los territorios y micro territorios priorizados del municipio. **4)** Identificar las condiciones de salud las personas, familias y comunidades en los micro territorios y gestionar la respuesta efectiva en salud a las diferentes modalidades de atención (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina). **5)** Promover y facilitar respuestas integrales a las necesidades de las personas, familias y comunidades, por medio de la articulación de la oferta de los servicios sociales, conforme al contexto poblacional y acorde con el curso de vida. **6)** Desarrollar procesos educativos que faciliten a las personas elegir y adoptar prácticas favorables a la salud, prácticas de cuidado, para el desarrollo humano. **7)** Desarrollar espacios de participación social y popular por cada vereda- barrio donde operen los equipos básicos de salud. **8)** Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada micro territorio. **9)**. Valoración de primer contacto de acuerdo con los siguientes instrumentos: a) familiograma, APGAR familiar, escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT y Ecomapa. **10)** Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados. **11)** Identificar las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo-género, etnia, entre otras características pertinentes y por micro territorio asignado. **12)** Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina). **13)** Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública. **14)** Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención

en salud. **15)** Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno. **16)** Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades. **17)** Canalizar a la oferta de servicios brindada por otros sectores en el territorio conforme a las prioridades y necesidades sociales de la salud identificadas. **18)** Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores. **19)** Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin.

Para la prestación de los servicios se cuenta con una disponibilidad presupuestal por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($32.000.000).** El plazo oficial máximo para la ejecución del servicio se estima **TRES (03) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS**.

2. PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La E.S.E. Hospital óscar Emiro Vergara Cruz de San Pedro de Urabá, ha estimado el presupuesto oficial para el presente proceso de en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($32.000.000).**

Rubro Presupuestal:

- 2.4.5.02.09.010.02 PROGRAMA EQUIPOS BASICOS EN SALUD-EBAS RESOLUCION 525 Y 229", amparado con la disponibilidad presupuestal No. 880 del 08 de Septiembre de 2026

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz aprobó mediante Acuerdo No. 003 del 30 de Junio de 2026, el Estatuto Contractual que rige a la empresa, en el mismo se prevén los siguientes procedimientos de selección:

> *"**ARTÍCULO 19: DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS.** La celebración de los contratos se sujetará a los procedimientos que pasan a establecerse:*
>
> *a. Contratación de Directa*
> *b. Contratación por Medios Electrónicos - Subasta inversa*
> *c. Convocatoria de Menor cuantía*
> *d. Convocatoria pública.*
> *e. Venta de bienes en subasta."*

Luego de realizado el estudio de oportunidad y necesidad se tiene que en razón a las obligaciones descritas se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, el cual representa una de

las modalidades de contratación directa que se encuentra desarrollada en el artículo 20 ibídem, de la siguiente manera:

> ***"ARTÍCULO 20. CONTRATACIÓN DIRECTA:*** *Es el procedimiento mediante el cual la E.S.E. hace la selección del Contratista directamente sin necesidad de que lo anteceda un procedimiento de selección. En la contratación directa sólo bastará la orden de pedido, servicio, obra, etc. firmada por el Gerente, es decir, no se requiere contrato escrito con formalidades. Procederá la contratación directa como regla general en los siguientes casos:*
>
> *(...)*
>
> ***Por la Naturaleza****:*
>
> *(...)*
>
> ***b. Contratos con objeto especial.*** *Para la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas o para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, la ESE podrá contratar directamente relacionada con el área de que trate, sin que sea necesario que hayan obtenido previamente varias ofertas, ni se cumpla el procedimiento precontractual del artículo tercero de este estatuto. El contratante deberá dejar constancia de la especial circunstancia de contratación y de que en su planta de cargos no existe el personal idóneo para el cumplimiento de dichos objetos.*
>
> ***Parágrafo:*** *Se exceptúa la aplicación del presente artículo a los contratos de obra, el de consultoría, el de concesión, el encargo fiduciario y la fiducia pública, en cuya celebración el deber de selección objetiva lleva consigo la escogencia del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de efecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.*

Según lo descrito en este estudio previo, el presente proceso encaja en la modalidad de contratación directa prevista en el literal b) del artículo 20 del Estatuto de contratación de la entidad.

3.1. NATURALEZA DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el marco normativo vigente en la E.S.E. el contrato a celebrar se define como un contrato de prestación de servicios profesionales, ya que la entidad estatal requiere desarrollar actividades de atención en salud y que no pueden cumplirse con personal de planta.

3.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

La contratación a realizar se surtirá conforme al procedimiento establecido en el manual de Contratación de la entidad Resolución Nº 242 del 13 de Agosto de 2026 y su Estatuto Contractual – Acuerdo Nº 003 del 30 de junio de 2026.

4. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO DE UN PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA:

Para establecer el presupuesto para el contrato se proyectó el valor a cancelar durante el plazo del contrato, además se analizaron y ponderaron las siguientes variables las cuales tienen en cuenta los costos directos e indirectos asociados con el objeto contractual.

- El presupuesto oficial para el objeto a contratar, cubre el plazo del contrato y los valores están en condiciones dignas y justas para el ejercicio profesional, considerando los honorarios promedio que se reconocen a un profesional en piscología en la subregión de Urabá.

- Se tuvieron en cuenta las obligaciones expresas a cumplir y el lugar donde se ejecuta el objeto del contrato.

- El perfil profesional del contratista y su experiencia.

Una vez establecido el precio del servicio, se constató que la entidad dentro de su plan de desarrollo institucional tiene previsto la ejecución de este objeto a fin de cumplir con su misión y visión en términos de calidad y oportunidad.

4.1.1. ANALISIS DEL SECTOR Y DEL OFERENTE:

La E.S.E. Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz de San Pedro de Urabá, Antioquia dadas las características propias de la entidad hospitalaria requiere los servicios profesionales en psicología, con una amplia experiencia en el sector salud para que realice las actividades establecidas en los lineamientos del equipo básico.

El análisis del sector para el presente contrato se realizó con base en el objeto contractual y las condiciones particulares del mismo como el plazo y la forma de pago definida para este, el cual se encuentra acorde con las condiciones de idoneidad y experiencia acreditadas por el contratista, lo que demuestra que este se encuentra en la capacidad de desarrollar satisfactoriamente el objeto contractual y las actividades establecidas

En consideración a la necesidad expresada por la empresa optará por contratar a un psicólogo, el cual deberá ejecutar el contrato en el Municipio de San Pedro de Urabá donde tiene su sede la entidad.

La posible vinculación contractual vinculado con estos estudios se suscribirá con un profesional en psicología, con amplia experiencia en entidades del estado del sector salud, la cual según lo mostrado y probado ha sido exitosa.

4.2 RETENCIONES:

Nombre	Código XENCO	Porcentaje
AUTORRETENCION	105	
COMPRA DE VEHICULOS	5	1%
COMPRAS DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PE	3	1%
COMPRAS GENERALES DECLARANTES 2,5%	1	2,5
COMPRAS GENERALES NO DECLARANTES 3,5%	2	3,5%
CONTRATOS DE CONSTRUCION Y URBANIZACION	16	2%
CONTRIBUCION CONTRATO DE OBRA	106	5%
ENAJENACION DE ACTIVOS FIJOS DE PERSONAS	4	1%
ESTAMPILLA PROANCIANO Aplica para todos	100	4%
ESTAMPILLA PRODEPORTE Aplica para todos	101	2,5%
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	102	1%
HONORARIOS Y COMISIONES NO DECLARANTES	15	10%
HONORARIOS Y COMISIONES PERSONAS JURIDIC	14	11%
OTRAS DEDUCCIONES	99	100%
RET.ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	19	4%
RETARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	20	3,5%
RETEICA .09%	103	0,9%
RETEICA 1% Aplica para todos	104	1%
RETENCION EMPLEADOS ART 383	18	
SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA	8	1%
SERVICIO DE TRANSPORTE NACIONAL TERRESTR	10	3,5%
SERVICIOS DE HOTELES Y RESTAURANTE DECLA	12	4
SERVICIOS DE HOTELES Y RESTAURANTES NO D	13	3,5%
SERVICIOS DE TRANSPORTE NACIONAL DE PASA	9	3,5%
SERVICIOS GENERALES DECLARANTES	6	4%
SERVICIOS GENERALES NO DECLARANTES	7	6%
SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD PRESTADOS	11	2%
SERVICIOS PRESTADOS POR EMPRESA DE VIGIL	17	2%

RETEIVA 15%

5. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

En el proceso de selección que se celebre con ocasión de la presente contratación, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicarla ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, así:

A) EXPERIENCIA GENERAL (POR ANTIGÜEDAD)

B) EXPERIENCIA ESPECIFICA DEBIDAMENTE ACREDITADA Y RELACIONADA CON EL PROCESO O SUBPROCESO OFERTADO, NÚMERO DE CONTRATOS, VALORES DE LOS CONTRATOS, CUMPLIMIENTO
C) OFERTA ECONOMICA

5.1 EXPERIENCIA POR ANTIGÜEDAD

La experiencia por antigüedad está dada por el ejercicio profesional que se cuenta a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

5.2 EXPERIENCIA ACREDITADA

El oferente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos de objeto igual o similar al señalado en el presente proceso de selección, para lo cual podrá presentar toda la experiencia con la que cuenta, debidamente acreditada mediante certificaciones, suscritas por el representante legal de la entidad o por la persona debidamente autorizada para tal efecto, que demuestren que el oferente ha celebrado y ejecutado contratos cuyo objeto sea igual o similar al objeto contractual que pretende ejecutar.

6. PERSPECTIVA DEL ANALISIS DEL RIESGO:

6.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN ATENDER EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en estatuto de contratación, en el cuadro siguiente la E.S.E. H.O.E.V.C., presenta la estimación, tipificación y asignación de los riesgos del presente contrato de prestación de servicios.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	**PROBABILIDAD**
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias
ALTA	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces
BAJA	Podría ocurrir algunas veces
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO

CONTRACTUAL	Demora en la iniciación de la ejecución del contrato	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	Abandono o suspensión en la ejecución del contrato por parte del contratista	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
RIESGOS DE LA NATURALEZA	La ejecución del contrato estatal puede tornarse imposible por la ocurrencia de un hecho imprevisible e irresistible	Contratista	Muy baja	5% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	En el caso que el contratista no cumpla con las exigencias y calidades exigidas	Contratista	Bajo	15% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	En el caso que el contratista entregue toda la documentación completa y necesaria para el desembolso de las actividades ejecutadas y no se le haga efectivo el pago	Entidad	muy baja	0,6% del presupuesto oficial del contrato
CALIDAD	Puede presentarse fallas en la prestación del servicio	Contratista	Media	2,3% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	No firma del contrato por parte del contratista o incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la legalización del contrato por parte del contratista	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Muerte del contratista y/o representante legal.	Contratista	Muy Baja	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la radicación oportuna de las actas correctamente diligenciadas y firmadas, o de las cuentas.	Contratista	Media	1% del presupuesto oficial del contrato
CALIDAD	Teniendo en cuenta que los servicios conllevan una obligación de resultado, se considera como riesgo vinculado a la calidad del servicio la oportunidad en el cumplimiento de las labores encomendadas y la disposición de todos los medios a su alcance para lograr un resultado favorable para la entidad en todos los aspectos.	Contratista	Baja	1% del presupuesto oficial del contrato

E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ

7. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD:

El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA EMPRESA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por culpa o negligencia del CONTRATISTA, de las de sus subcontratistas o dependientes.

8. GARANTÍAS. Teniendo en cuenta el riesgo que se presenta con la celebración de esta contratación y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del acuerdo 003 del 30 de Junio de 2026, estatuto de contratación y el manual de contratación de la E.S.E Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz, teniendo en cuenta los riesgos asociados a la presente contratación, se hace necesario que el contratista constituya una serie de pólizas a favor de la E.S.E. Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz con el fin de cubrir los siguientes amparos. **Póliza de Responsabilidad Civil Médica**: Por la suma equivalente a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes, que cubra los siguientes amparos: daño emergente por el acto médico, responsabilidad civil médica, uso de equipos de diagnóstico, suministro de medicamentos, sustitución provisional, Gastos de Defensa: sublímite del 10% del valor asegurado de la póliza por evento y vigencia, con una duración o término equivalente a 365 días. **Póliza de cumplimiento**: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y un amparo igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más. **Póliza de calidad del servicio:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y un amparo igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
Solicitante

JESÚS GUSTAVO GUEVARA PATERNINA
Sugerente de atención al usuario E.S.E. HOEVC

Proyecto:
Jessica Hernández Galván
Abogada – Contratación

	ESE HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ **NIT: 890985660** **SAN PEDRO DE URABA**	Código: F-GFP-02 Versión: 01 Fecha: 2020/04/13

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 880

Expedido a los **08** días del mes de **Septiembre** de la Vigencia de **2026 responsable del** PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal de **2026** EXISTE DISPONIBILIDAD para

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD EN LAS MODALIDADES EXTRAMURAL E INTRAMURAL A LA POBLACIÓN ASIGNADA EN LOS MICROTERRITORIOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, MEDIANTE LA OPERACIÓN DEL EQUIPO BÁSICO DE SALUD ESPECIALIZADO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DEL MODELO DE SALUD PREVENTIVO Y PREDICTIVO BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 000525 DEL 25 DE MARZO DE 2026

RUBRO	COD.CPC	VIGENCIA	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
245020901002	0000	Actual	PROGRAMA EQUIPOS BASICOS EN SALUD -EBAS RES ·# 525 Y 229	32,000,000

TIPO DOCTO MVTO: D26	**TOTAL:**	**32,000,000**
SON: TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L		

Gerente
Joel Edilberto López Ruiz

Subgerente Administrativo
Ana María Solera Lozano